

COLECCIÓN
CÁTEDRA DE DERECHO CIVIL Y FORAL DE ARAGÓN

EL DERECHO ARAGONÉS, UN DERECHO VIVO

Dirección
Aurora López Azcona



Cátedra de Derecho Civil
y Foral de Aragón
© Justicia de Aragón | Cortes de Aragón | Gobierno de Aragón
Universidad Zaragoza





Disfrute gratuitamente **DURANTE UN AÑO** de los eBook y audiolibros de las obras de Editorial Colex*

- Acceda a la página web de la editorial **www.colex.es**
- Identifíquese con su usuario y contraseña. En caso de no disponer de una cuenta regístrese.
- Acceda en el menú de usuario a la pestaña «Mis códigos» e introduzca el que aparece a continuación:

RASCAR PARA VISUALIZAR EL CÓDIGO

- Una vez se valide el código, aparecerá una ventana de confirmación y su eBook y/o audiolibro estará disponible **durante 1 año desde su activación** en la pestaña «Mis libros» en el menú de usuario.

* Los audiolibros están disponibles en las ediciones más recientes de nuestras obras. Se excluyen expresamente las colecciones «Códigos comentados», «Biblioteca digital» y los productos de www.vademecumlegal.es.

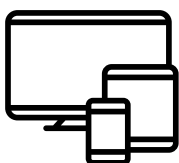
No se admitirá la devolución si el código promocional ha sido manipulado y/o utilizado.



¡Gracias por confiar en nosotros!

La obra que acaba de adquirir incluye de forma gratuita la versión electrónica. Acceda a nuestra página web para aprovechar todas las funcionalidades de las que dispone en nuestro lector.

Funcionalidades eBook



Acceso desde
cualquier dispositivo con
conexión a internet



Idéntica visualización
a la edición de papel



Navegación intuitiva



Tamaño del texto adaptable

Síguenos en:



COLECCIÓN
CÁTEDRA DE DERECHO CIVIL Y FORAL ARAGÓN

1

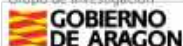
EL DERECHO ARAGONÉS, UN DERECHO VIVO



**Cátedra de Derecho Civil
y Foral de Aragón**
El Justicia de Aragón | Cortes de Aragón | Gobierno de Aragón
Universidad Zaragoza



Grupo de Investigación



I.D.D.A.

**Investigación y Desarrollo
del Derecho Civil de Aragón**



COLECCIÓN
CÁTEDRA DE DERECHO CIVIL Y FORAL ARAGÓN

Directora:

María del Carmen Bayod López

Consejo asesor:

Jesús Delgado Echeverría <i>Catedrático jubilado de Derecho Civil</i>	Carmen Rubio de Val <i>Letrada Mayor de las Cortes de Aragón</i>
María del Carmen Bayod López <i>Catedrática de Derecho Civil</i>	Miguel Ángel Lorient Rojo <i>Registrador de la Propiedad</i>
Miguel L. Lacruz Mantecón <i>Profesor Titular de Derecho Civil</i>	Dámaso Cruz Gimeno <i>Notario Zaragoza</i>
Juan Francisco Baltar <i>Catedrático de Historia del Derecho</i>	Javier Oliván del Cacho <i>Asesor Responsable de Tutela del Ordenamiento Jurídico y del Área de Urbanismo y Empleo Público.</i>
Guillermo Vicente y Guerrero <i>Profesor Titular de Filosofía del Derecho</i>	María Belén Corcoy de Febrer <i>Jefa de servicio de Estudios Autonómicos</i>
Fernando Agustín Bonaga <i>Profesor Tutor UNED-Calatayud</i> <i>Notario Calatayud</i>	Elena Bellod Fernández de Palencia <i>Profesor Titular jubilada de Derecho civil</i>
Adolfo Calatayud Sierra <i>Notario Zaragoza</i>	Cristina Charlez Arán <i>Abogada Reicaz</i>
Alfredo Sánchez-Rubio Triviño <i>Decano del Colegio de Abogados de Zaragoza.</i> <i>Presidente del Consejo de abogados de Aragón</i>	

Consejo mixto:

Concepción Gimeno Gracia <i>Justicia de Aragón</i>	Javier López Sánchez <i>Secretario General de Unizar</i>
Carmen Rubio de Val <i>Letrada Mayor de las Cortes de Aragón</i>	José Antonio Serrano García <i>Catedrático de Derecho civil</i>
José María Fuster <i>Director General de Desarrollo</i> <i>Estatutario del Gobierno de Aragón</i>	Miguel L. Lacruz Mantecón <i>Profesor Titular de Derecho Civil</i>

COLECCIÓN
CÁTEDRA DE DERECHO CIVIL Y FORAL ARAGÓN

1

EL DERECHO ARAGONÉS, UN DERECHO VIVO

Directora
Aurora López Azcona

COLEX 2026

Copyright © 2026

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex S.L. habilitará a través de la web www.colex.es un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial.

© Aurora López Azcona
© Carmen Bayod López
© Tomás García Cano
© M.^a Cristina Chárlez Arán
© Fernando Ruiz Morollón
© Alvaro Enrech Val
© José Luis Argudo Périz
© Jorge Lacasa Roque

© Editorial Colex, S.L.
Calle Costa Rica, número 5, 3.º B (local comercial)
A Coruña, 15004, A Coruña (Galicia)
info@colex.es
www.colex.es

I.S.B.N.: 979-13-7011-514-2
Depósito legal: C 19-2026
DOI: <https://doi.org/10.69592/979-13-7011-514-2>

SUMARIO

ABREVIATURAS

Abreviaturas.	13
-----------------------	----

PRÓLOGO

Prólogo	15
-------------------	----

CAPÍTULO 1

ARAGÓN Y LOS ARAGONESES: ¿A QUIÉN SE APLICA NUESTRO DERECHO FORAL?

Carmen Bayod López

(Pág. 19)

I. Planteamiento	20
II. Las relaciones entre el Derecho civil del Estado y el resto de los Derechos civiles españoles	21
1. Distribución de competencias	21
2. Las fuentes del Derecho civil foral o especial y el Derecho supletorio	23
2.1. Las relaciones entre el Código civil y el resto de los Derechos civiles forales o especiales: Aplicación directa y aplicación supletoria	23
3. La defensa de nuestro ordenamiento jurídico: Aplicación directa y supletoria del Derecho del Estado	25
3.1. La responsabilidad del Estado español cuando legisla en el ámbito de su exclusiva competencia: No depende de Aragón, pero: ¿qué podemos hacer?	25
3.2. La aplicación supletoria: sólo si no hay norma y sin infracción de los principios que informan el ordenamiento jurídico aragonés	27
III. Aplicación de nuestro Derecho: a propios y foranos	29
1. La vecindad civil como criterio	29
1.1. Consideraciones generales	29
1.2. Los puntos de conexión para determinar la vecindad civil aragonesa: ¿soy aragonés?	30
1.3. <i>Ius sanguinis</i> y cierre del sistema: lugar de nacimiento y vecindad civil del Código civil español.	31

SUMARIO

1.4. La residencia habitual y el tiempo	32
1.5. La opción	35
2. Los Reglamentos europeos sobre ley aplicable en materia de sucesiones y régimen económico matrimonial	36
2.1. El Derecho civil aragonés: un Derecho civil europeo más, aplicable a propios y extraños.	36
2.2. Los cambios: del estatuto personal al estatuto real: ¿qué significa?	37
2.3. La dimensión interna del Derecho internacional: ¿estos reglamentos europeos se aplican en Derecho interno español?	38
2.4. Ley aplicable a los efectos del matrimonio. Dimensión interna e internacional. ¿Cuándo va cada una?	39
2.5. La viudedad foral aragonesa en Derecho internacional: dimensión interna e internacional	43
3. La defensa de lo nuestro: la Dirección General de Seguridad y Fe Pública	48
IV. A modo de conclusión	49
1. El Derecho foral de Aragón: Un Derecho europeo	49
V. Bibliografía	50
VI. Recursos informáticos	52

CAPÍTULO 2

LAS RELACIONES CON LOS HIJOS MAYORES: ACUERDOS Y DESACUERDOS

Aurora López Azcona

(Pág. 53)

I. Previo	53
II. Deberes recíprocos y vitalicios entre padres e hijos: art. 58 CDFA	55
1. El deber de respeto.	57
2. Los deberes de ayuda y asistencia	63
III. Deberes derivados de la convivencia entre padres e hijos mayores: art. 70 CDFA	70
IV. Gastos de los hijos mayores o menores emancipados: art. 69 CDFA	75
1. Presupuestos y alcance de la prórroga del deber de crianza y educación	75
2. El parasitismo social y la falta de relación familiar como posibles causas de extinción de la prórroga del deber de crianza y educación	83
V. Bibliografía	93
VI. Jurisprudencia	96

CAPÍTULO 3

INSTRUMENTOS DE AUTOPROTECCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES

Tomás García Cano

(Pág. 101)

I. Instrumentos de autoprotección de los adultos mayores.	101
II. Normativa aplicable	107

SUMARIO

III. Capacidad relativa al poderdante o mandante	108
IV. Capacidad relativa al mandatario o apoderado	109
V. Activación del mandato o poder	110
VI. Contenido	111
VII. Conclusiones y panorama general en Aragón	116

CAPÍTULO 4

RETOS Y SOLUCIONES ANTE LAS CRISIS MATRIMONIALES

M.ª Cristina Chárlez Arán

(Pág. 117)

I. Introducción: Retos y soluciones	117
II. Derecho de Familia. Preámbulo	118
III. La familia. Cambios en la sociedad	119
IV. Conceptos y aplicación	121
1. Patria potestad. En Aragón, autoridad familiar	121
2. Interés del menor	122
3. Custodia. Custodia compartida	122
4. Otros conceptos a tener en cuenta.	125
4.1. Vivienda	125
4.2. Hijos mayores de edad	126
4.3. Pensión compensatoria. En Aragón, asignación compensatoria	127
4.4. Parejas de hecho. En Aragón, parejas estables no casadas.	127
V. Solución alternativa de conflictos. Mediación	128
1. Problemática actual	132

CAPÍTULO 5

CUESTIONES ACTUALES SOBRE LA SUCESIÓN MORTIS CAUSA PARA EL NOTARIO DEL SIGLO XXI

Fernando Ruiz Morollón

(Pág. 135)

I. De la capacidad natural al ejercicio de la capacidad jurídica	136
II. Testamento de la persona con discapacidad	151
III. Formulario notarial de testamento de la persona con discapacidad	162
IV. Conclusiones	165
V. Bibliografía	166
VI. Jurisprudencia	168

CAPÍTULO 6

A PROPÓSITO DE LAS SERVIDUMBRES

Alvaro Enrech Val

(Pág. 171)

I. Las servidumbres en general	171
II. Las principales servidumbres en el ámbito rural. Vías de constitución	172
1. Su tratamiento en Derecho estatal	172
1.1. Servidumbre de aguas	172
1.2. Servidumbre de paso de ganados	173
1.3. Servidumbre de paso	173
2. Su tratamiento en Derecho aragonés	175
3. Su tratamiento en Derecho catalán	180
III. Mantenimiento	181
IV. La importancia de la apariencia	181
V. Conclusiones	184

CAPÍTULO 7

SERVIDUMBRES Y COMUNIDADES DE APROVECHAMIENTOS EN ARAGÓN: NUEVOS PROBLEMAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES DERIVADOS DE LA COLISIÓN ENTRE USOS TRADICIONALES Y NUEVOS USOS DE ENERGÍAS RENOVABLES

José Luis Argudo Périz

(Pág. 185)

I. Introducción	185
II. Servidumbres y mancomunidades de pastos y leñas, y de ademprios, en Aragón	187
1. Bienes comunales atípicos y comunidades y sociedades de montes	187
1.1. Comunidades de aprovechamientos de carácter supramunicipal.	189
1.2. Montes vecinales en mano común	190
1.3. Montes de socios. Comunidades y sociedades privadas de montes.	195
2. La regulación en el Código del Derecho Foral de Aragón: derechos de pastos y ademprios	201
2.1. Las mancomunidades de pastos y ademprios en el Código foral aragonés	203
2.2. Los viejos y nuevos ademprios en el Derecho civil aragonés	208
2.3. Los nuevos ademprios: Los derechos reales de aprovechamiento parcial	211
III. Aprovechamientos tradicionales <i>versus</i> nuevos usos y desarrollo sostenible rural	218
1. El interés social prevalente entre instalaciones de energías renovables y apro- vechamientos vecinales	219
2. Las limitaciones jurídicas de los aprovechamientos tradicionales frente a los nuevos usos energéticos	228
IV. A modo de conclusión: una nueva desamortización civil en el siglo XXI	231
V. Bibliografía	233

CAPÍTULO 8
ESPECIALIDADES DEL DERECHO FORAL ARAGONÉS Y SU
RELACIÓN CON EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Jorge Lacasa Roque

(Pág. 237)

I. Planteamiento	237
II. El dominio	238
1. Bienes privativos y consorciales. El consorcio conyugal	238
2. La viudedad aragonesa. El derecho expectante de viudedad	244
3. El consorcio o fideicomiso foral	248
4. La fiducia sucesoria	250
5. Bienes troncales. La sucesión troncal.	254
III. El derecho de abolorio	255
IV. El usufructo	259
1. El usufructo vidual	259
2. Usufructos especiales de dinero y de fondos de inversión	262
V. Otros derechos reales o con efectos reales	263
VI. Bibliografía	265

ABREVIATURAS

A.D.R.	Métodos Alternativos de Conflictos
B.O.E.	Boletín Oficial del Estado
CC.	Código Civil
CE.	Constitución Española
CFDA.	Código Foral de Derecho de Aragón
MASC.	Medios Adecuados de Solución de Controversias

PRÓLOGO

Como se decía en el documento de presentación del curso que ha dado lugar a esta publicación: *«El Derecho civil aragonés no es un mero vestigio del pasado, sino un Derecho vivo y en constante evolución. Su aplicación no es solo una cuestión de identidad jurídica, sino también una herramienta de protección y regulación de relaciones personales y patrimoniales»*. Esta obra, que recoge las valiosas ponencias presentadas en el curso de verano «El Derecho aragonés, un Derecho vivo», celebrado en la sede de la UNED en Fraga bajo la dirección de Aurora López Azcona, es testimonio de esa vitalidad. Nace del fructífero encuentro entre la academia y la práctica jurídica, un espacio donde profesores, notarios, abogados y registradores han compartido conocimiento y reflexiones, demostrando que el Derecho foral es, ante todo, una disciplina aplicada, útil y profundamente conectada con la realidad de las personas.

La propuesta del curso comienza con la pregunta más fundamental de cualquier ordenamiento: ¿a quién se aplica? En el primer capítulo, la catedrática Carmen Bayod López aborda la cuestión de la sujeción al Derecho aragonés. Nos explica como encontrar respuesta a la pregunta de si soy aragonés, y las consecuencias a la creciente movilidad de los ciudadanos con la ineludible influencia del Derecho de la Unión Europea. La autora nos guía a través de las relaciones entre el Derecho civil estatal y los Derechos forales, explorando las fuentes, la supletoriedad y los mecanismos de defensa de nuestro ordenamiento. Se analiza cómo los Reglamentos europeos en materia de sucesiones y régimen económico matrimonial han transformado el paradigma, convirtiendo al Derecho civil aragonés en «un Derecho civil europeo más», aplicable no solo a los aragoneses, sino también a ciudadanos de otros estados bajo determinadas circunstancias. Esta apertura subraya una vocación universal que, sin renunciar a su identidad, opera en un entorno jurídico supranacional.

Una vez delimitado su ámbito de aplicación, la obra se sumerge en el Derecho de la Persona y de la Familia, un campo donde los cambios sociales se manifiestan con mayor intensidad. La profesora Aurora López Azcona nos enfrenta a una realidad cada vez más frecuente en nuestra sociedad: las relaciones con los hijos mayores de edad. Su análisis de los deberes recípro-

cos de respeto, ayuda y asistencia, así como de las obligaciones económicas derivadas de la convivencia, trasciende la mera exégesis de los artículos 58, 69 y 70 del Código del Derecho Foral de Aragón (CDFA). La ponencia reflexiona sobre fenómenos contemporáneos como el llamado «parasitismo social» o las consecuencias de la falta de relación familiar, explorando sus implicaciones como posibles causas de extinción de la prórroga del deber de crianza y educación.

En esta misma línea, la letrada Cristina Chárlez Arán nos presenta los retos y soluciones que el Derecho aragonés ofrece ante las crisis matrimoniales. Su capítulo no se limita a un estudio dogmático de las instituciones, sino que parte de la evolución del concepto de familia para abordar con una perspectiva práctica las figuras clave en los procesos de ruptura. Se destaca la singularidad de la terminología foral —autoridad familiar frente a patria potestad, o asignación compensatoria en lugar de pensión compensatoria, que no es un mero cambio de nombre, sino el reflejo de una concepción propia de las relaciones familiares—. La custodia compartida, el interés del menor, el uso de la vivienda familiar y la situación de las parejas estables no casadas son analizados desde la óptica de un Derecho que busca soluciones equitativas y adaptadas a las nuevas realidades, sin olvidar la importancia de la mediación como vía alternativa para la resolución de conflictos.

Cerrando este bloque dedicado a la persona, el notario Tomás García Cano explora los instrumentos jurídicos al servicio de los adultos. En una sociedad que envejece, garantizar la autonomía y el bienestar de nuestros mayores es un imperativo ético y jurídico. El autor nos presenta un panorama detallado de las herramientas que el Ordenamiento aragonés pone a disposición de las personas para que puedan planificar su futuro y tomar decisiones anticipadas sobre el cuidado de su persona y la administración de su patrimonio. Se analizan los poderes y mandatos preventivos, su contenido personal y patrimonial, los requisitos de capacidad para su otorgamiento y las claves para su activación, ofreciendo un enfoque eminentemente práctico que busca respetar la voluntad y preferencias de la persona, asegurando que su voluntad sea el eje central de cualquier medida de apoyo que pueda necesitar en el futuro, sin olvidar el mejor interés ante el supuesto concreto.

La obra avanza hacia el ámbito patrimonial y sucesorio, donde la libertad civil, principio rector del Derecho aragonés, también despliega sus consecuencias. Fernando Ruiz Morollón, desde su doble perspectiva de notario y profesor, aborda las cuestiones actuales que la sucesión mortis causa plantea al notariado del siglo XXI. Su análisis se centra en un tema de especial sensibilidad y complejidad: el testamento de la persona con discapacidad. A la luz de las recientes reformas legislativas que han actualizado el concepto de capacidad jurídica, el autor reflexiona sobre cómo garantizar el pleno respeto a la voluntad del testador, ofreciendo soluciones y formularios notariales que conjugan el rigor técnico con la protección de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad.

Continúa con cuestiones de Derecho patrimonial el letrado Álvaro Enrech Val. Aborda el sistema aragonés de las servidumbres y sus especialidades forales, con especial referencia a las servidumbres aparentes, lo que se considera signo aparente en Aragón y sus consecuencias en la adquisición por la usucapión.

Por su parte, el profesor José Luis Argudo Périz nos sumerge en un conflicto profundamente arraigado en la tierra aragonesa, las distintas formas de propiedad y aprovechamiento, con especial referencia a los montes. Cuestiones que pueden parecer fuera de tiempo pero que queda demostrada su plena actualidad: así, aborda la colisión entre los usos tradicionales de servidumbres y comunidades de aprovechamientos y los nuevos usos derivados de la implantación de energías renovables. Su capítulo analiza con detalle las mancomunidades de pastos, los ademprios y otras formas de aprovechamiento comunal, figuras históricas de nuestro Derecho, y las tensiones que surgen con los nuevos contratos y derechos reales vinculados a la energía eólica o solar. Esta encrucijada entre el desarrollo sostenible, el interés social y la protección de los derechos vecinales tradicionales plantea problemas jurídicos de gran calado, llevando al autor a preguntarse si no estamos asistiendo a una «nueva desamortización civil en el siglo XXI».

Finalmente, la obra culmina con una reflexión sobre la necesaria conexión entre el Derecho sustantivo y su publicidad registral. El registrador Jorge Lacasa Roque aborda las especialidades del Derecho foral en su relación con el Registro de la Propiedad. Este es el punto donde todo el sistema jurídico encuentra su garantía de seguridad y oponibilidad frente a terceros. Desde la constancia del carácter de un bien como privativo o consorcial, nuestro particular derecho de abolorio, la viudedad foral y los distintos derechos reales o con eficacia real, el Registro de la Propiedad se convierte en el vehículo indispensable para que las particularidades de nuestro Derecho desplieguen plenos efectos en el tráfico jurídico frente a terceros.

En definitiva, *El Derecho aragonés, un Derecho vivo* es más que un libro; es el reflejo de un ordenamiento jurídico dinámico, una obra conjunta que, gracias a la diversidad de sus autores y la profundidad de sus análisis, ofrece una visión integral y actualizada de nuestra realidad jurídica. Confiamos en que estas páginas no solo sirvan como fuente de conocimiento y consulta para estudiantes y profesionales del Derecho, sino que sobre todo lo acerquen a la sociedad, inspiren el debate, la reflexión y la continua labor de construcción y adaptación que permite que el Derecho foral de Aragón siga siendo, hoy y mañana, una herramienta eficaz al servicio de la sociedad.

David Arbués Aísa

Abogado

Vocal de la Comisión Aragonesa de Derecho Civil

EL DERECHO ARAGONÉS, UN DERECHO VIVO

Esta obra colectiva ofrece una visión actualizada del Derecho civil aragonés, entendido como un Derecho vivo, flexible y en constante evolución. En sus ocho capítulos, a cargo de académicos y profesionales del Derecho, aborda diversas cuestiones muy actuales desde un enfoque práctico, a la par que riguroso. Analiza así a quiénes se aplica el Derecho foral aragonés a fin de determinar su alcance real, la problemática derivada de las relaciones con los hijos mayores y su incidencia en el ámbito alimenticio y sucesorio, los diversos instrumentos de autoprotección de que disponen los adultos mayores a fin de garantizar su autonomía y bienestar, los importantes retos que plantean las crisis matrimoniales y de pareja, el nuevo tratamiento de la discapacidad en materia sucesoria, la vigencia actual de las servidumbres y su virtualidad frente a los nuevos usos energéticos, y la incidencia de las especialidades del Derecho aragonés en el Registro de la Propiedad. En conjunto, la obra ofrece una visión completa, moderna y práctica del Derecho civil aragonés, mostrando su capacidad para adaptarse a los desafíos del presente sin perder su identidad histórica.

DIRECTORA

Aurora López Azcona

AUTORES

José Luis Argudo Périz, Carmen Bayod López. M.^a Cristina Chárlez Arán, Álvaro Enrech Val, Tomás García Cano, Aurora López Azcona, Jorge Lacasa Roque y Fernando Ruiz Morollón



I.D.D.A.
Investigación y Desarrollo
del Derecho Civil de Aragón



PVP: 35,00 €

ISBN: 979-13-7011-514-2

